



# SAT endurece el control sobre agentes aduanales y operaciones de comercio exterior

Nota  
Informativa

## Contexto general

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) publicó la **Primera Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) para 2026**, mediante la cual refuerza los controles documentales y de debida diligencia aplicables a agentes aduanales y usuarios de comercio exterior, incorporando nuevas obligaciones relacionadas con **materialidad operativa, vínculos con EFOS, manifestaciones bajo protesta de decir verdad y transmisión de información de valor aduanero**.

## Cambio central

La reforma modifica la regla **1.4.14. RGCE**, estableciendo que el agente aduanal deberá integrar un expediente electrónico por cada usuario que solicite operaciones de comercio exterior. El expediente deberá incluir:

- Identificación oficial
- Acta constitutiva y poderes
- Datos de contacto
- Comprobante de domicilio
- RFC o identificación fiscal
- Constancia de situación fiscal

## Manifestación bajo protesta del usuario

Uno de los cambios más relevantes consiste en que el usuario deberá presentar manifestación bajo protesta de decir verdad, indicando:

- Características del inmueble
- Maquinaria
- Equipo de oficina
- Medios de transporte
- Activos utilizados
- Incluyendo fotografías de cada bien descrito

## Materialidad operativa: obligación expresa

La nueva regla obliga a que el usuario declare que cuenta con documentación que acredita propiedad o posesión legal de los bienes. Esto fortalece criterios de **materialidad y trazabilidad operativa**.

## EFOS y empresas simuladas

La reforma incorpora nuevas declaraciones obligatorias donde el usuario deberá manifestar que no tiene vinculación con contribuyentes del listado 69-B del CFF. Además deberá señalar que no ha sido notificado como emisor de comprobantes fiscales falsos en términos del artículo 49 Bis del CFF.

## Nueva carga para agentes aduanales

La regla adiciona que el agente aduanal deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que verificó que el usuario no aparece en listados:

- 49 Bis
- 69
- 69-B
- 69-B Bis del CFF

## Actualización periódica

El expediente electrónico deberá actualizarse cada tres años o antes cuando el usuario informe modificaciones.

## Nuevos supuestos de excepción

La reforma modifica también la regla **1.5.1. RGCE**, incorporando nuevos casos donde no será obligatoria la transmisión de manifestación de valor. Incluye:

- importaciones temporales específicas
- pedimento global complementario de la regla 6.2.1.

## Operaciones sin pedimento

La resolución aclara que en operaciones realizadas mediante documento aduanero distinto al pedimento, la información sobre valor de mercancías deberá entregarse a requerimiento de la autoridad aduanera.

## Flexibilización automotriz

La resolución incorpora una excepción relevante en la regla **4.8.4**, estableciendo que las estrictiones del Anexo 29 no aplicarán a empresas PROSEC automotriz y autopartes que destinen mercancías a Recinto Fiscalizado Estratégico (RFE).

## Derogación relevante

Se deroga segundo párrafo de la regla 4.8.2, relacionado con plazos de permanencia de mercancías en RFE.

## Prórroga operativa

El SAT amplía hasta **31 de mayo de 2026** la posibilidad de cumplir disposiciones de manifestación de valor, conforme al esquema transitorio previo de 2025.

## Entrada en vigor

La resolución entra en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF, salvo las disposiciones específicas de los Anexos 5, 22 y 29.

---

### Fuente:

- Diario Oficial de la Federación del 14 de mayo de 2026  
[www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5787425&fecha=14/05/2026#gsc.tab=0](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5787425&fecha=14/05/2026#gsc.tab=0)